



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Firmado digitalmente por CONDORI PINEDA Roman Enrique FAU 20562836927 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.06.2025 14:58:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### I. **ÁREA TÉCNICA ESTRATEGICA (ATE)**

Oficina de Abastecimiento

#### **ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)**

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Sierra Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

#### II. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares asignadas a la ATFFS Sierra Central del SERFOR

#### III. **FINALIDAD PÚBLICA**

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre como Autoridad Forestal requiere realizar coordinaciones con las diferentes Instituciones del Sector Público y otros, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de coordinación con todos los actores del Sector Forestal, requiere contar con vehículos oficiales en óptimas condiciones, que garanticen la seguridad necesaria para el traslado del personal a las diversas comisiones de servicio, y de esta manera prolongar la vida útil de la unidad vehicular.

#### IV. **META DEL POI VINCULADO**

ACTIVIDAD: **C0175** Seguimiento de las actividades vinculadas a la materia forestal y de fauna silvestre.

META: **0027**

#### V. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

##### **Objetivo General:**

Contratar los servicios de un proveedor especializado para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular NISSAN FRONTIER NP 300, placa EAA-328 y mantenimiento preventivo NISSAN FRONTIER NP 300, placa EAA-331, NISSAN FRONTIER, placa EGS-059 y MITSUBISHI L200, placa EGM-244, perteneciente a la ATFFS-Sierra Central del SERFOR, asegurando su óptimo funcionamiento y prolongando su vida útil.

##### **Objetivos Específicos:**

- Diagnosticar y reparar oportunamente las fallas mecánicas, eléctricas y/o estructurales que presente la unidad.
- Restablecer las condiciones de operatividad y seguridad del vehículo conforme a los estándares técnicos requeridos.
- Garantizar la disponibilidad del vehículo para el cumplimiento de las actividades institucionales.
- Cumplir con el servicio de mantenimiento utilizando repuestos de calidad y mano de obra calificada.

#### VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de una (01) camioneta, y el servicio de mantenimiento preventivo de tres (03) camionetas pertenecientes a la flota vehicular del pool de la ATFFS Sierra Central del SERFOR, las características de cada unidad se indica en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por WONG MATTA Jesus Fernando FAU 20562836927 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.06.2025 18:26:26 -05:00

**PERÚ**Ministerio  
de Agricultura y Riego**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	MANT. PREV. REQUERIDOS	MANT. CORRECT. REQUERIDOS	KILOMETRAJE ACTUAL
1	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	EAA-328	DIESEL	3	1	127.022
2	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017	EAA-331	DIESEL	3	-	76.140
3	NISSAN	FRONTIER	2015	EGS-059	DIESEL	3	-	126.895
4	MITSUBISHI	L200	2013	EGM-244	DIESEL	3	-	188.282

**6.1 ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO**

El detalle de los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo, se indica en el **Anexo** siguiente:

**ANEXO 1  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

<b>1 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA NISSAN DE PLACA EAA-328</b>			
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	128.940	133.940	138.940
✓ ACEITE DE MOTOR	X	X	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X	X	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO			X
✓ ACEITE DE DIFERENCIAL	X		
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X		X
✓ REFRIGERANTE	X		
✓ ENGRASE	X		X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X
✓ LIQUIDO PARA RADIADOR	X		X
✓ ARANDELA DE ALUMINIO	X	X	X

<b>2 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA NISSAN DE PLACA EAA-331</b>			
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	77.050	82.050	87.050
✓ ACEITE DE MOTOR	X	X	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X	X	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO			X
✓ ACEITE DE DIFERENCIAL	X		
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X		X
✓ REFRIGERANTE	X		
✓ ENGRASE	X		X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X
✓ LIQUIDO PARA RADIADOR	X		X
✓ ARANDELA DE ALUMINIO	X	X	X





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego**SERFOR**  
Servicio Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>3 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA NISSAN DE PLACA EGS-059</b>			
<b>DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>131.272</b>	<b>136.272</b>	<b>141.272</b>
✓ ACEITE DE MOTOR	X	X	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X	X	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO			X
✓ ACEITE DE DIFERENCIAL	X		
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X		X
✓ REFRIGERANTE	X		
✓ ENGRASE	X		X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X
✓ LIQUIDO PARA RADIADOR	X		X
✓ ARANDELA DE ALUMINIO	X	X	X

<b>4 SERVICIO DE MANT. PREVENT. CAMIONETA NISSAN DE PLACA EGM-244</b>			
<b>DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>192.040</b>	<b>197.040</b>	<b>202.040</b>
✓ ACEITE DE MOTOR	X	X	X
✓ FILTRO DE ACEITE	X	X	X
✓ FILTRO DE COMBUSTIBLE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE	X		X
✓ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO			X
✓ ACEITE DE DIFERENCIAL	X		
✓ LIQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	X		X
✓ REFRIGERANTE	X		
✓ ENGRASE	X		X
✓ REVISIÓN DE SUSPENSIÓN, ALINEAMIENTO	X	X	X
✓ REVISIÓN DE LUCES	X	X	X
✓ REVISIÓN DE FRENOS, REGULACIÓN	X	X	X
✓ LIQUIDO PARA RADIADOR	X		X
✓ ARANDELA DE ALUMINIO	X	X	X

## ANEXO 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

<b>1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO EAA-328</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
✓ CAMBIO DE BATERIA DE 15 PLACAS	1	UNIDAD
✓ CAMBIO DE RADIADOR	1	UNIDAD
✓ CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	UNIDAD
✓ SERVICIO DE MANT. SISTEMA ELECTRIICO	1	SERVICIO

### 6.2 PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN

- El contratista podrá disponer de su horario para realizar el servicio de mantenimiento requerido, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.
- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de este servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El servicio solicitado, será a todo costo: mano de obra y suministro de repuestos originales y/o alternativos de procedencia reconocida y calidad aceptable.
- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable que su personal respete y cumpla las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizar.
- El contratista será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares señaladas.
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como, por ejemplo: mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignados por parte del personal del proveedor.
- El contratista, efectuará una inspección e inventario a la recepción de los vehículos en el cual deberá indicarse el kilometraje, hora, fecha y la firma del personal designado por la ATFFS.
- El contratista deberá realizar el estricto control de calidad del servicio por parte del supervisor responsable.
- El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del SERFOR que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- El contratista inmediatamente después de terminar el servicio de mantenimiento comunicará al personal designado por la ATFFS, para el recojo de la unidad correspondiente, indicando en el informe las actividades realizadas y las recomendaciones de ser el caso.

#### VII. **REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

*(Identificar si existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con el objetivo y a las características de la contratación).*

No aplica.

#### VIII. **SEGUROS**

*(De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de la cobertura y oportunidad de su presentación).*

No aplica.

#### IX. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

*(Considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la Entidad, entre otras, por lo que se precisa según la prestación solicitada).*

No aplica

#### X. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento de vehículos en general.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

**ACREDITACIÓN:** La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vóucher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

**Lugar:** El servicio se ejecutará en el taller del proveedor, el traslado del vehículo se realizará previa coordinación con el administrador de la ATFFS Sierra Central del SERFOR.

**Plazo:** El servicio será ejecutado en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios o hasta completar la cantidad de mantenimientos programados, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**11.1 TIEMPO CONSIDERADO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

El CONTRATISTA deberá respetar los siguientes plazos durante la ejecución contractual para la prestación del servicio, el cual se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA SERVICIO
Servicio de Mantenimiento Preventivo	Hasta tres (3) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.
Servicio de Mantenimiento correctivo	Hasta cuatro (4) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo	Hasta cinco (5) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del proveedor.

**XII. ENTREGABLES**

Los entregables deberán ser presentados a través de la ATFFS Sierra Central y/o través de mesa de partes virtual del SERFOR <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>.

Contenido del Entregable:

- Carta dirigida a la directora de la Oficina de Abastecimiento.
- Certificado de Garantía del Servicio según se indica en el numeral XV.
- Informe detallado del servicio de mantenimiento realizado, el mismo que deberá incluir las recomendaciones de ser el caso necesario.
- Comprobante de pago por el servicio prestado.
- Orden de servicio.
- Correo de notificación de la Orden de Servicio.
- Termino de referencia.
- Acta de internamiento y salida del vehículo (con las firmas del encargado del internamiento y salida del vehículo).

**XIII. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Sierra Central).

**XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior al mantenimiento efectuado por el contratista y con la conformidad emitida por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR.

El pago se realizará de forma periódica por cada servicio de mantenimiento vehicular ejecutado por el contratista. según lo mencionado en el numeral VI, según corresponda.





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XV. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor es el único responsable ante el SERFOR, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía de seis (6) meses o 5,000 km de recorrido por cada unidad y por cada servicio, los cuales serán contados a partir del otorgamiento de la conformidad sin observaciones por parte del SERFOR.

**XVI. CONFIDENCIALIDAD**

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

No aplica

**XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LOS VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplicará una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XXI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

*De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)*  
No aplica.

**XXII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

**XXIV. CUMPLIMIENTO (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XXV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XXVI. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"**